

Comandante Genl de Ma-
rina N. 3

L

Devuelvo al S. la consulta que le hice
sobre el estado de la nueva Salvo de Rentas, y recaudación
exigida de que se cambie dando al Alcaide Mayor se-
gun su contrato lo necesario, p^a que de lo anterior so-
bre ello no resulte el beneficio del servicio que me pro-
pura, sino hacia el Sr. Alcaide de la Admon. en sus
intereses, q^e no le indicaba bases, sino de lo de mando
e intervencion, a que se refirió todo Gefe, y todo hom-
bre, pensando aceptar aun en lo que no puede ser
de lo a sus conocimientos y practicas.

Si el S. vi el expediente del asunto hallaria
no esta legal, ni puede el Alcaide Mayor, ni yo
pensar en ello, si que vaya y venga a Lima faltan-
do aqui las cosas que no pasan, ni los dias mes-
fajados, p^a estar expuesto como resulte del informe
del Sr. Administrador a perder el viaje, cuando
las principales providencias y el contrato finis-
que aqui solo se remiten lo necesario, o lo q^e
devengare con el debito paguando de la Hacienda
del Estado, que eso lo estara igualmente aun-
que el Sr. Alcaide recibia aqui el dinero, a la
mision, como hizo antes, a su ven- o a las



0.2.71-208

MH-0171
CAS. 14
DOC. 230
FOL. 3

Comandancia de Margaritas, sin que perdamos
una idea de hacer ir, y venir, a quien como todo
expediente no puede executado sin perjuicio del
servicio.

Por todo ello suplico a V. S. sea el expedien-
te, que tiene infinitas providencias, que han
quedado suspendido principal del servicio, por
quela falta se está perdiendo e inutilizando,
y no se celebrara, si V. S. como lo tengo no pro-
ve, a que se concluya, siendo pagado el
trabaja mayor con las seguridades respecti-
vas, y que todo se execute y concluya, como
lo que no sea del caso, y aun en lo que esta-
ria lo expuesto a equivocacion, como habiendo,
si me animara otro interés que el expuesto
en beneficio del servicio, y en que no culpa de
malicia al Sr. Administrador.

Dios que. a. l. S. n. de C. L. L. L.
Abril - 27. de 1722.

Jph. Laig. La Viveroy

Sr. Ministro de Estado,
y de Hacienda.

Mando se llama
n.º 1.º

Lima Abril 17. 1823.

Informe al Sr. Ministro de Hacienda.

M. del

S

La Salva del Alguacil de Almas, q. segun las Ordenanzas y Reglam. que rigen, devio hacerse por el Apostadero, y que por no tener proporcion, y que el Sr. D. Tomas de la Torre, Comandante de la Armada, creyo manifiesto mejor, o se interesó en ello, accedi a que por contrato se la hiciera el Maestre Mayor de Marina D. Tomas Salazar, y fue aprobado el contrato y mandado por el Sr. D. D. Deposition de los 1300 pesos 6 Reales de su total valor en Cu. ultimo. El halla hace tres Semanas concluida la estension. faltandole solo lo interior, para da la obra, por que el Sr. D. D. se ha negado total. adian un peso al cinco de marzo, re-sultando el perjuicio del Sr. D. de Marina por los Viajes que hace en solicitud de los 650, pesos proximo. de su alcance, descurado el Valor del Cerro que ha recibido de una Plaza, y lo que es mas espuesta la Salva casi concluida a abirse y enartarse en sus maderas viejas, que en otros casos necesitan forzosam. la conclusion en calafateo y ambaronado



A. L. 71-208a

Digolo a V. S. en beneficio del Sr. D. Suplicandole tome conocimiento de Sr. Expedien y se sirva dar la providencia respectiva a que cese el perjuicio del Sr. D. y operarios por pagar, y el del Cu. si se inutiliza

como esta expuesta Dha. Obra. A cuyo
fin lo Represento a V. S. con el queroso
honor de manifestarle los sentimientos de
mi Consideracion y aprecio a su perso-
na

Dios que a V. S. m. a. Callao
Abril 13. de 1823

José Pasq. & Vivero

Aduana de Lima Abril 14 a 1823.

Informe la Contad. q. cantidades se han entregado al Mto.
por cuenta de la obra que se indica, y lo q. ha motivado no
haberse entregado el último resto q. se demanda, cuya
paga está en Fección mandada por esta Admon. gral.
lo q. ejecutará de preferencia, acompañando el docum.
original en donde consta todo lo indicado.

José Pasq.

Sra. D. Mariano Vidal
Sec.º de Int.º y de Hacienda

En S.º de Febrero por providencia de la Admon. gral. en

3
cumplim.^{to} de Sup.^{mo} decreto de 17 de Dic.^{to} ultimo, se entregaron a
D. Tomas Falconi 500 p.^{os} a cuenta de 1.530 p.^{os} 6 r. en q.^{ta} fue justipre-
ciada la Salva de Remas, en el Callao. Desde la citada fha. ha-
ta hoy no se ha presentado en esta Contad.^{ria} el citado Falconi a re-
cibir otros 500 p.^{os} mandados, entregarle por auto de la Admon.^{to}
fha. 25 de Marzo ant.^o y se supiere que la negacion de entrega
indicada p.^{or} el Sr. Comand.^{te} de Marina, se derive de q.^{ta} habi-
endo pedido por escrito D.^o Tomas Falconi en 22 de Marzo
500 p.^{os} a cuenta del valor contratado, juzgo prudente la Admon.^{to}
consultar al Ex.^{mo} Sr. Presidente de la Republica, si continua-
ria haciendo los abonos de la contrata aprobada p.^{or} la Ex.^{ma}
Santa Gubernativa, cuya declaracion fué de q.^{ta} se cumpliere
lo mandado en todas sus partes. Si ocurrio Falconi a la Admon.^{to}
ant.^o de recibir aquella declaracion, es claro se le dijere debia
esperarla. Es quanto debe informar esta Contad.^{ria} a S.^{ra} la
Admon.^{to} adelante en el tiempo quanto convida combeni-
ente en la materia. Contad.^{ria} de Abril 17 de 1823.

Recordec

Sr. Ministro de Mar.

El Admor general con razonamiento de lo expuesto por el Sr.
Comandante de Marina, en el oficio que precede, y de lo que entendi-
da respecto la Contaduria en su Informe dice que el Sr. Virey, de ve-
nar muy persuadido que el Admor de la Aduana, ha permitido
la obra de la Salva sin otros inconvenientes que es el de hacer un ser-
vicio exacto, promoviendo el ahorro posible al Erario, y en lo que
ha el mismo echo de haver contratado la obra con su Subdito
el Abacero Mayor del Puerto D. Juan Falconi, sin

Lima. Abril 24. de 1823.

Care al Comandante
general de las Armas
del Callao y g. g. e.
de los motivos
que han detenido el pa-
go de lo que se resta
por la construcción de
la Salva de Perlas,
segun la exposicion
del Administrador
general de la Armada
de Marina = vale.

que excede meter en punto a incases en lo mejor, pues se es
tambien con tanta brevedad el Informante nombrado
un Intendente para que perciviese el Dinero en esta Intendencia
y que lo distribuyese en los gastos de la obra con conocimiento
del Ciudad Maestro, como en oficio nombro un oficial de la
Comandancia de Marina, a quienes se le entrego la primera parte
de 500 p. para dar principio a la obra, de cuyo modo queda
dubandada la indicacion equitativa de interes por mi parte
en ella, que no fue otra segun se ha dicho que a ahorrar al
Estado.

M. S. P.

Los hechos manifestados por la Comandancia sobre los
motivos que han ocurrido para la demora de la ultima entre-
ga de 653 p. son tan evidentes quanto Constantes a V. E. y la
consulta que se hizo, y si se suelta la entrega en sup. de
no cuido poner a la Comandancia la respectiva orden para el
pago; no a culpa del Adm. el que alai vez que Salas ha
o cuando por la Mar, se halla la Intendencia sin fondo y pag.
por crearse con frecuencia pasando los que se accionan al Tesoro
publico en virtud de ordenes de V. E. para atender a los gastos
en favor de la Gna. En el dia no hallamos en un caso,
mas no por eso se omitira la entrega luego que o una afi-
nada la parada, y exija Dinero para ello. Es quando se vo
exponer sobre que delivari V. E. lo que estare por Com. de
Adm. Gen. a la Duana de Lima Ab. 23 de 1823

E. S.
Juan M. G. G. G.
[Signature]